
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.671

Miércoles 3 de Junio de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1768152

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

FORMALIZA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DE FOMENTO DE
LA MÚSICA NACIONAL

(Resolución)

Núm. 625 exenta.- Valparaíso, 28 de mayo de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento; en la resolución N° 6, de 2019, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la resolución exenta N° 2.461, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que designa integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional; y en la resolución exenta N° 892, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que formaliza renuncia y designa integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que, asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, de la música.

Que la ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional, el que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 21.045, forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que el número 11) del artículo 4° de la ley antes referida, señala que el Consejo de Fomento de la Música Nacional se encontrará integrado, entre otros, por un representante del ámbito de la televisión, designado por el Subsecretario de las Culturas y las Artes a propuesta de la entidad de carácter nacional más representativa que lo agrupe. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el mencionado artículo, dicho representante durará dos años en el cargo, pudiendo ser designado para el período siguiente.

Que, atendido que se cumplió el periodo legal de duración en el cargo ostentado por don Carlos Eugenio Valdivia Valdivia, designado por la asociación de carácter nacional más representativa del ámbito de la televisión, de acuerdo a lo indicado en la resolución exenta N° 892, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se procedió a solicitar a la entidad

CVE 1768152

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

más representativa correspondiente, la designación de un nuevo representante con el objeto de renovar el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, se deja constancia que la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional certificó en diciembre de 2019, cuál era la más representativa en dicho rubro, en consideración a que agrupa mayoritariamente al respectivo sector.

Que, la Asociación Nacional de Televisión A.G. "Anatel", informó a este Servicio, en su carácter de entidad nacional más representativa del ámbito de la televisión, la designación de don Carlos Valdivia Valdivia para integrar el referido Consejo por un segundo periodo.

Que, asimismo, se deja constancia que la persona designada presentó la respectiva carta de aceptación del cargo y declaración jurada en la cual señala que no tiene la calidad de funcionario público en ninguna de las reparticiones del sector público, ya sea servicio fiscal o semifiscal, en calidad de planta o contrata.

Que, acorde a lo dispuesto en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, el presente acto administrativo se encuentra exento de toma de razón, debiendo únicamente enviarse a registro del Organismo de Control.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que formalice la designación de don Carlos Valdivia Valdivia, por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la designación como integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de don Carlos Eugenio Valdivia Valdivia, RUN N° 5.784.860-K, realizada por la Asociación Nacional de Televisión A.G. "Anatel", en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupa al ámbito de la televisión en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.928.

Artículo segundo: Téngase presente que la persona individualizada en el artículo precedente desempeñará sus funciones por el periodo de dos años de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.928 y que por razones impostergables de buen servicio y de continuidad del Consejo de Fomento de la Música Nacional asumió sus funciones con fecha 26 de enero de 2020, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo tercero: Téngase presente que según consta en la declaración jurada adjunta, la persona designada en el artículo primero no tiene la calidad de funcionario público por lo que goza del derecho de percibir dieta y viáticos, según corresponda, y mientras persista en dicha calidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 21.045.

Artículo cuarto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero, con las normas de probidad administrativa, velando por ello la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio.

Artículo quinto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio conforme la normativa vigente.

Artículo sexto: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a don Carlos Eugenio Valdivia Valdivia y a la Asociación Nacional de Televisión A.G. "Anatel", vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución, en los domicilios indicados en la distribución de la misma.

Artículo séptimo: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Órganos Colegiados" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por la Sección Secretaría Documental, el RUN y domicilios de la persona natural referida en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, notifíquese, regístrese y publíquese.- Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes.